

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 295

*Anulando por extravío la cartilla individual de racionamiento que se cita*

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual del segundo ciclo, serie O, número 938210, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 2 de Agosto de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 296

*Objeto.*

Precios de bombones, caramelos, etc.

*Fundamento.*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 86272, de 22-7-44, comunica los siguientes precios y condiciones de venta para los bombones, caramelos, peladillas, etc.

*Precios y condiciones de venta.*

«Habiendo sido autorizada esta Comisaría General por el Ministerio de Industria y Comercio para la regulación de precios y demás condiciones de venta de bombones, caramelos, peladillas, grageas y otras confituras análogas, ha resuelto, con carácter general, anular todas las concesiones de libertad de precio concedidas para los bombones denominados similares, debiendo sujetarse en su venta al precio señalado para los bombones no similares en T. Circular número 36877, de 30-3-44, es decir, 17'50 pesetas kilo.

Respecto a caramelos, grageas, peladillas y confituras análogas, podrán expendirse al público al precio que libremente señalen los industriales.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Agosto de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Negociado Administrativo del Catastro Urbano

### ANUNCIO

Por la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial y fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido aprobada la comprobación de registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alaminos, de esta provincia, comprobación llevada a cabo por la Comisión del Servicio de Valoración Urbana, que oportunamente fué nombrada para tal fin por la Superioridad.

El expresado término municipal comenzará a tributar por régimen de Catastro a partir del día 1.º de Enero de 1945, para lo cual, y en breve, serán enviadas al Ayuntamiento las relaciones o listas de exposición al público con los datos resultantes de la comprobación efectuada y enviándose con esta misma fecha copia del acuerdo de aprobación de la expresada comprobación catastral al Ayuntamiento interesado.

Guadalajara 3 de Agosto de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial,  
Saturnino del Castillo.

1755



DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1944

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Julio de 1944

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas .....	312480	66	151028	31	»	»	161452	35
2.º Bienes provinciales .....	295585	38	»	»	»	»	295585	38
3.º Subvenciones y donativos .....	626727	86	94892	42	»	»	531835	44
4.º Legados y mandas .....	214	40	»	»	»	»	214	40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	41000	00	103268	81	62268	81	»	»
7.º Derechos y tasas .....	47000	00	19095	54	»	»	27904	46
8.º Arbitrios provinciales .....	345262	57	167166	60	»	»	178095	97
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	811126	53	431037	98	»	»	380088	55
10.º Cesiones de recursos municipales .....	485753	64	193440	37	»	»	292313	27
11.º Recargos provinciales .....	222000	00	»	»	»	»	222000	00
17.º Reintegros .....	9300	00	11025	76	1725	76	»	»
19.º Resultas .....	1973167	81	1063611	14	»	»	909556	67
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	5169618	85	2234566	93	63994	57	2999046	49
Valores independientes de Presupuesto..			24200	00	24200	00	»	»
} Nominal .....			»	»	»	»	»	»
} Efectivo .....			588113	69	588113	69	»	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 .....	780503	98	44300	26	»	»	736203	72
Idem id. Paro Obrero 1943-44 .....	4523819	24	2101855	00	»	»	2421964	24
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	2061138	99	259928	19	»	»	1801210	80
Idem reparación Casa Misericordia .....	800000	00	229439	30	»	»	570560	70
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	13335081	06	5482403	37	676308	26	8528985	95
							7852677	69

PAGOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales .....	318281	04	144328	73	»	»	173952	31
2.º Representación provincial .....	53000	00	20687	11	»	»	32312	89
5.º Gastos de Recaudación .....	12500	00	14909	57	2409	57	»	»
6.º Personal y Material .....	683723	99	376576	62	»	»	307147	37
7.º Salubridad e Higiene .....	50000	00	8575	00	»	»	41425	00
8.º Beneficencia .....	960754	00	604936	14	»	»	355817	86
9.º Asistencia social .....	36160	00	18273	79	»	»	17886	21
10.º Instrucción Pública .....	76050	00	45302	05	»	»	30747	95
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	720244	94	227840	58	»	»	492404	36
13.º Montes y Pesca .....	11700	00	812	19	»	»	10887	81
14.º Agricultura y Ganadería .....	48850	00	19052	21	»	»	29697	79
15.º Crédito provincial .....	187248	66	»	»	»	»	187248	66
17.º Devoluciones .....	»	»	26610	26	26610	26	»	»
18.º Imprevistos .....	33475	86	21813	49	»	»	11662	37
19.º Resultas .....	1356240	67	405337	38	»	»	950903	29
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	4548129	16	1935055	12	29019	83	2642093	87
Valores independientes de Presupuesto..			13500	00	13500	00	»	»
} Nominal .....			»	»	»	»	»	»
} Efectivo .....			132675	45	132675	45	»	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 .....	780503	98	»	»	»	»	780503	98
Idem id. Paro Obrero 1943-44 .....	4657541	06	1407147	50	»	»	3250393	56
Idem id. B.—Caminos vecinales .....	2061138	99	241896	71	»	»	1819242	28
Idem reconstrucción Casa Misericordia .....	800000	00	184943	37	»	»	615056	63
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	12847313	19	3915218	15	175195	28	9107290	32
<i>Existencia en Caja</i> .....			1567185	22			8932095	04
<i>Total igual a Ingresos</i> .....			5482403	37				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA				Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto .....				10700	00
} Nominal .....				455438	24
} Efectivo .....				44300	26
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada) .....				694707	50
Idem id. id. 1943-44 (Disponible) .....				15814	23
Idem id. B. Caminos vecinales (Bloqueada) .....				2217	25
Idem id. id. (Disponible) .....				104191	22
Presupuesto ordinario (Bloqueada) .....				195320	59
Idem id. (Disponible) .....				44495	93
Idem reconstrucción Casa de Misericordia .....				1567185	22
<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)</b> .....					

Guadalajara 8 de Agosto de 1944.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.  
 La Comisión gestora, en sesión del día 8 de Agosto actual, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

## Ayuntamientos

### COGOLLUDO

Repartimiento girado a los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes y a fin de que puedan realizar los cupos señalados en la Depositaria del partido.

PUEBLOS	Pesetas
Aleas.....	133 75
Almiruete .....	57 75
Alpedrete de la Sierra.....	89 00
Arbancón.....	324 50
Arroyo de Fraguas.....	47 60
Bocigano .....	72 50
Beleña de Sorbe.....	88 50
Campillo de Ranas.....	124 50
Cardoso de la Sierra (El).....	47 30
Casa de Uceda.....	170 25
Cerezo de Mohernando.....	160 50
Cogolludo .....	650 00
Colmenar de la Sierra.....	95 00
Cubillo de Uceda (El) .....	394 50
Espinosa de Henares.....	167 00
Fuencemillán.....	163 75
Fuentelahiguera de Albatages.	205 00
Humanes .....	510 00
Majaelrayo .....	109 50
Málaga del Fresno.....	268 75
Malaguilla.....	231 00
Matarrubia .....	166 00
Membrillera .....	321 00
Mesonos .....	113 75
Mierla (La).....	69 00
Monasterio .....	66 00
Montarrón .....	190 00
Muriel.....	56 50
Peñalba de la Sierra.....	53 00
Puebla de Beleña.....	119 00
Puebla de Valles.....	116 75
Retiendas.....	102 50
Robledillo de Mohernando....	235 00
Tamajón .....	200 00
Tortuero.....	94 00
Torrebeleña.....	175 00
Uceda.....	353 00
Vado (El).....	51 75
Valdenúño Fernández.....	142 50
Valdepeñas de la Sierra.....	218 00
Valdesotos .....	33 00
Villaseca de Uceda.....	88 00
Viñuelas.....	150 60
<b>TOTAL.....</b>	<b>7225 00</b>

Cogolludo 1.º de Agosto de 1944.—El Presidente,  
Pedro Barriopedro. 1757

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

### HONTOBA

El día 16 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta para el arriendo de la mata del espliego del corriente año, bajo el tipo de tasación de mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Hontoba a 4 de Agosto de 1944.—El Alcalde,  
Emiliano Paramio. 1778

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### FUENTENOVILLA

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por término de treinta días.

Las solicitudes, se dirigirán documentadas al Ayuntamiento, y al resolver el concurso, se guardará el orden de preferencia establecido en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Fuentenovilla 5 de Agosto de 1944.—El Alcalde,  
Pablo Romo. 1772

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Angón, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días.

Imón, id. id., por id.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SACEDON

Don Juan Ruiz-Zorrilla Sendín, Juez municipal letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado de instrucción de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad, por proveído de esta fecha, se han incoado los expedientes contra los inculpados que se relacionan:

Mariano Puerta Alonso, vecino de Auñón.

Bartolomé Rebollo Rebollo, de Alique.

Pedro Recio Pastor, de Alocén.

Santiago Ibáñez Díaz, de Pareja.

Francisco Guijarro Roda, de id.

Fermín López Alocén, de Millana.

Antonio Ruiz Cortés, de id.

José Jiménez Domínguez, de Auñón.

Matías Pedro Martínez Alcalá, de id.

Florián Sanz Rebollo, de Hontanillas.

María Martínez Pareja, de Auñón.

Eugenio Yebra Albarracín, de id.

José Jiménez Domínguez, de id.

Valeriano Fernández González, de id.

Mariano Grediaga Cifuentes, de Sacedón.

Fidel Marcos Grediaga, de id.

Vicente Díaz Cuenca, de id.

Francisco Corona Sanz, de id.

Severina Cifuentes Sacristán, de id.

Sacedón 31 de Julio de 1944.—El Juez instructor,  
Juan Ruiz-Zorrilla.—El Secretario, Amado Viana. 1744

1744

## PASTRANA

Don Bernardo Sarri Revuelta, Juez de instrucción ejerciente de Pastrana y su partido.

Que en este Juzgado pende ejecutoria, correspondiente al sumario 2 de 1943, seguido contra Juan Gárgoles Martínez y otro, sobre infracción de la ley de Caza, y en providencia de este día, he acordado sacar a pública y primera subasta, por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, para atender a las resultas de la causa, y que son los siguientes:

*Término municipal de Almoguera*

1.<sup>a</sup> Una finca rústica, destinada a cereal, en el sitio denominado «Valdesancho», de caber treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Sur, León Arroyo; Mediodía, Petra Barona; Poniente, Mariano Herreros Cuesta, y Norte, camino; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en Carabaño, de igual cabida que la anterior; linda al Este, Manuel Barona; Mediodía, Siro Valero; Poniente, Emilio García, y Norte, herederos de Félix Justel; valorada en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en el sitio de Butrera, de cuarenta y seis áreas; linda al Sur, herederos de Félix Justel; Mediodía, camino; Poniente, dicho Félix, y Norte, colada; valorada en cuatrocientas pesetas. Valor total, mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de Septiembre próximo y hora de las doce; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor total de lo embargado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—B. Sarri.—El Secretario, Miguel Horche. 1775

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se han incoado con esta fecha, los siguientes expedientes sobre responsabilidades políticas:

Número 315-1944, contra Ponciano Barrios Viñuela, vecino de Sigüenza.

Número 316, Emilio Rubio Sanz, de Mandayona.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales», expido el presente en Sigüenza, a 3 de Agosto de 1944. El Juez de instrucción, José M.<sup>a</sup> Pinillos Hermosilla. El Secretario, José G.<sup>a</sup> Asenjo. 1767

## DAROCA

Don José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca,

Hago saber: Que en el sumario número 21 de 1944, sobre hurto de un carro, propiedad de José Salas Lavilla, de Gallocanta, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la ocupación de dicho vehículo y la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión Especial de Daroca, habiendo ocurrido el hecho el día 22 del actual, en el pueblo de Gallocanta, y siendo el citado vehículo de las señas siguientes:

Escalera color amarillo; freno torno de mano; toldo azul claro, en buen estado; bolsas sujetas con circo cadenas; adornos de cobre en las varas, y en los extremos de la tabla delantera lleva dos coronas y está matriculado en Gallocanta con el número 3.

Daroca 30 de Julio de 1944.—José Bermúdez. El Secretario judicial, ilegible. 1752

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

## TRILLO

Alejandro Pérez, 18'10 pesetas; Angel Pérez, 27'10; Cipriano Pérez, 7'51; Estanislao Batanero, 15'97; Eusebio Moreno, 18'43; Félix Gil, 12'60; Gregorio Yagüe, 32'08; José Peinado, 10'07; Julián Moreno, 18'77; Manuela Muñoz, 6'13; Nicolás Pérez, 8'01; Pedro Gutiérrez, 11'32; Agapito Béjar, 7'52; Félix Blanco, 14'11; Feliciano Marín, 11'29; Benito Melguizo, 23'48; Isidoro Reines, 35'50; Agustín Lázaro, 10'34; Benito Batanero, 14'47; Cirilo Sancho, 17'60; Eugenio Pérez, 8'69; Ecequiel Batanero, 21'60; Francisco Muñoz, 11'15; Isidora Bachiller, 9'85; Juan Galán, 14'08; Julián Batanero, 21'60; Marcelina García, 22'54; Pedro Bachiller Gil, 11'75; Ramón Ochaíta, 9'20; Carlos Martín, 12'22; Joaquín Tejedor, 4'69; Santiago Béjar, 11'29; Celedonio Suárez, 7'05.

## VALDELAGUA

Juan Sacristán, 8'86 pesetas; José Sanz, 5'30; Basilio Canalejas, 36'38; Fernando Martínez, 111'87; Aniceto Canalejas, 35'61; Mauricio López, 10'59.

## VAL DE SAN GARCIA

Juana López, 14'57 pesetas; Ciriaco del Rey, 143'84; Miguel García, 0'55; Leonarda Garrido, 1'34; Lino Lafuente, 0'89; Emilio Pascual, 0'67; Juan del Rey, 3'57; Lorenzo del Rey, 17'44; Rafael Valladolid, 0'55; Mateo Sebastián, 12'83.

## VIANA DE MONDEJAR

Anastasio Calleja, 3'78 pesetas; Ramiro Ayuso, 36'68; Tomasa Calabueno, 33'24.